



*II Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres, 15 al 31-octubre-2010*

**II CONGRESO VIRTUAL SOBRE  
HISTORIA DE LAS MUJERES.  
(DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010)**



**LA MUJER TRANSGRESORA Y EL AMOR EN LA SOCIEDAD  
TRADICIONAL.**

Juan Antonio López Cordero.

## **LA MUJER TRANSGRESORA Y EL AMOR EN LA SOCIEDAD TRADICIONAL.**

**Juan Antonio López Cordero**

En la sociedad tradicional la mujer ejercía una función secundaria respecto al varón. Era ésta una sociedad eminentemente agraria, con un gran grado de autoconsumo. Las crisis de subsistencias periódicamente hacían su aparición en un mundo que no suele estar sobrado de alimentos. La mortalidad era muy elevada, más de la mitad de los nacidos no solían llegar a los cinco años de edad. La naturaleza dejaba mostrar su imagen cruel con cualquier mala cosecha o epidemia, enseñaba su rostro más catastrófico. Era un mundo de grandes contrastes, de largas y frías noches de invierno frente a un luminoso verano; de ricos hacendados junto a mendigos y jornaleros... Era un tiempo que parecía no pasar. Las mismas actividades realizan generación tras generación, con las mismas técnicas y los mismos problemas, con la misma campana de la iglesia que marca las horas del día y las oraciones. Era un tiempo que hacía olvidar hasta su edad a muchas personas, como así hacen constar los escribanos en distintos documentos. En esta sociedad, la voluntad de la mujer estaba limitada por la de sus

padres o hermanos. No obstante, existen numerosos ejemplos de mujeres que transgreden este orden establecido, en el que también la iglesia ejerce una función importante como controladora de todos los aspectos de la vida humana.

### **1. Amores prohibidos.**

En esta sociedad tradicional y sacralizada, las uniones clandestinas fuera del lazo matrimonial eran muy corrientes. Ya desde antes del Concilio de Trento, la Iglesia trató de evitar estas uniones, que rompían las leyes establecidas y a veces era difícil distinguirlas del concubinato, por lo que se había exigido en diferentes sínodos y concilios la publicidad del matrimonio. El Sínodo de 1492 en Jaén, decía: "que ningunt lego sea osado fazer el tal desposorio", al menos sin licencia del párroco o sacerdote, castigándose con la pena de 2.000 maravedís a cada uno de los contrayentes, pues era frecuente que se juntasen en presencia de testigos y decir "las palabras que se acostumbraban" el uno al otro. Una vez realizado el matrimonio, los cónyuges debían pasar por la Iglesia, donde tenía lugar la misa, las velaciones y las bendiciones nupciales, De no realizarse así antes de tres meses, los cónyuges incurrían en pena de excomunión y de 600 mrv., como fin de evitar la vida maridable que realizaban muchos vecinos del obispado sin haber recibo las bendiciones eclesiásticas.

El Concilio de Trento vino a regularizar todo el proceso matrimonial, que constaba de diferentes etapas: los esponsales o promesa de matrimonial, el matrimonio en sí y la velación. Se establece la ordenación general del ceremonial eclesiástico el 11-noviembre-1563, en el que el matrimonio como sacramento hace que la Iglesia asuma en él plena competencia. A partir de entonces se exigen previamente las tres amonestaciones, una instrucción básica en la doctrina cristiana, y los sacramentos previos de confesión y comunión.

En la elección del cónyuge, frecuentemente había presiones por parte de los padres, pues siempre ha sido una constante el matrimonio entre cónyuges pertenecientes a una misma clase social, con semejante fortuna. En las clases acomodadas, la elección por parte de los padres era una norma. Hay referencias a numerosos casos en los que la novia encuentra la oposición de padres o tutores al casamiento con determinado

cónyuge. Feliciana Cabanillas, en 1789, es un claro ejemplo de ello. Hija de hidalgos, pero huérfana, decidió casarse con José de Gámez, a lo que su tutora, su abuela materna Teresa de Aguirre se oponía, pese a que ya lo tenía tratado "con esponsales, bajo de palabra y mano, y en presencia de testigos". En este caso, Feliciana recurrió a su herma mayor, María de Cabanillas, que sí le dio el consentimiento.<sup>1</sup>

Ante la oposición de los padres, lo más rápido y efectivo era la huida de la novia. Para ello contaba con la connivencia del novio, que solía depositarla en casa de algún vecino, cuya familia la protegía hasta que se acabasen los trámites matrimoniales. Este tipo de actos se practicaron con relativa frecuencia. Esto solía suceder con novias de familias de una clase social más alta que la del novio, como es el caso de Isabel Cabanillas en 1852, vecina de Pegalajar, procedente de familia de hidalgos. Se enamoró de un barbero, de la misma población. Isabel huyó de su casa y fue depositada por el novio en casa de un amigo, casándose a los pocos meses.<sup>2</sup> En los libros de matrimonios de las parroquias suelen ser frecuentes las referencias a hechos de este tipo. Algunos de ellos son recogidos en el trabajo de José Carlos Gutiérrez Pérez, "La mujer giennense del siglo XVIII como elemento de amor, carnalidad e interés", presentado al *I Congreso Virtual sobre Historia de las mujeres*.

Otro caso, en el que se manifiesta la posición subordinada de la mujer en esta sociedad, pero que sin embargo encuentra cierta posibilidad de libertad, es el ocurrido en la ciudad de Jaén en 1819. A esta ciudad había llegado María García, huyendo de su marido, Manuel de Ogáyar. Desde la localidad de origen, Linares, el marido denunció esta huida al Corregidor de Jaén, Rafael Aynat y Sala, solicitándole que le mandase a su consorte por haber roto voluntaria e individualmente el lazo conyugal. En este caso, el Corregidor de Jaén interrogó a la mujer y supo que ésta había huido del marido por el temor a realizar la "vida maridable", pues se exponía a un gran riesgo "por hallarse el Manuel de Ogáyar contagiado en extremo de mal benéreo, ó de Mujeres". El marido se encontraba bastante afectado, según acreditaban los facultativos que le habían asistido y estaban curándolo. Pero eso no era todo. Según María García "exalava él mismo un olor intolerable por la boca", motivo por el cual le era insufrible realizar vida conyugal y

---

<sup>1</sup>Archivo Histórico Diocesano de Jaén (A.H.D.J.). Legajo (L.) 128-A. Matrimonios ordinarios, Pegalajar, 1789.

<sup>2</sup>Archivo Parroquial de Pegalajar. Libro de Desposorios, nº 9, fol. 15v.

que, unido a lo anterior, consideraba suficiente para divorciarse. El marido, por su parte, contradujo todas las alegaciones de su consorte, calificándolas de mentiras. Finalmente, el Corregidor decidió que María García permaneciese en las casas de Jaén, donde habitaba, previniéndola se comportarse con buena conducta y apercibiéndola que, de lo contrario, se le castigaría severamente, dándole ocho días de plazo para que hiciese efectivos sus derechos en el Tribunal Eclesiástico con el fin de obtener la legítima separación matrimonial. Una vez hecho esto, debía presentar ante el Corregidor certificación de haber presentado su instancia en el Tribunal Eclesiástico y, en caso negativo, le obligaría "con todo rigor" a regresar a la casa y compañía de su marido<sup>3</sup>.

Por regla general, la clase y la fortuna primaban sobre los sentimientos, hecho que era más frecuente en las clases medias y altas. Frente a esto, la Iglesia tuvo un papel más progresista, exigiendo que la mujer fuese voluntariamente al matrimonio. Por ello, en los matrimonios donde existía una fuerte oposición de los padres de la novia, que se manifestaba en castigarla, maltratarla o tenerla encerrada, el novio hacía valer el derecho de libertad de casamiento de la novia frente al Vicario Eclesiástico. Así, Juan Jurado, vecino de Mancha Real, en 1728, manifestaba que tenía dada palabra de casamiento, pero los padres de la contrayente la tenían encerrada y no la dejaban gozar de su libertad. Como prueba de la palabra de casamiento, presentó una cinta verde por prenda que le había entregado la novia.

Hay casos en que la familia de la novia llega a casos extremos para obligarla romper con el futuro cónyuge, como el que ocurrió en 1775. Los tíos, padres y parientes de Catalina Cobo intentan evitar el matrimonio de ésta con Gregorio de Ortega "por medios violentos, como son amenazas grandes, y asimismo el quererla retirar de esta vida". Ante la denuncia presentada por el novio, Catalina Cobo fue depositada en casa de Gaspar de Valenzuela hasta que se dictara el auto, tras el cual pudieron casarse.<sup>4</sup>

La presencia de algún tipo de prenda era habitual en estos casos, cuyo denominador común era ser algo personal de la contrayente. Así, otras veces era un rosario, una medalla, una cruz, un anillo o cualquier joya. Otra fórmula de hacer valer sus derechos, basados en la libre voluntad de la contrayente frente a la oposición de los padres, era el

---

<sup>3</sup>Archivo Histórico Provincial de Jaén (A.H.P.J.). L. 4520. Denuncia de Manuel Ogáyar a María García, 1819.

<sup>4</sup>A.H.D.J. L. 128-A. Matrimonios ordinarios. Pegalajar, 1775.

acudir el novio a casa de la novia acompañado de notario y testigos, para que ésta ratificase su voluntad de matrimonio, lo que normalmente se hacía en secreto y a través de una ventana de la casa.

A veces, la oposición de los padres era tan extrema que llegaban prácticamente a secuestrar a la contrayente, como se hizo en 1774 con Sebastiana de Linares, de Mancha Real, que fue ocultada en una huerta de las afueras, además de ser maltratada continuamente.<sup>5</sup>

## **2. La mujer infiel.**

Pese al férreo control social, las mujeres casadas a veces trasgredían la fidelidad al marido, generalmente lo hacían con hombres liberados de la ataduras sociales o morales convencionales, que la gente de "orden" condenaba. Tal es el caso de Blas de la Zarza en 1736, vecino de Carchelejo, definido por el párroco de la población como hombre de "poco temor de Dios y su conciencia,... llevado de su depravada yntención y mal natural,... hombre provocativo, ocasionado y malhablado,... hombre vicioso que se embriaga y toma del vino,... hombre escandaloso, que trata ilícitamente con mujeres casadas". Este hombre gustaba a las mujeres y, al parecer, trastornaba a algunas, por lo que el marido de una de ellas tuvo que irse a otra población llevándosela consigo.<sup>6</sup>

La infidelidad en el matrimonio solía estar vinculada al amor, que a veces se traduce en un sentimiento de solidaridad con los amantes, pero tiene el delito de desarrollarse en una época de una rigurosa rigidez moral. El caso de Bartolomé de Troya y Antonia Fernández Molina en 1769 es muy significativo. Bartolomé de Troya era soltero, de 37 años de edad, de oficio aladrero y vecino de Manzanares. Se le procesó por el delito de "incontinencia y amistad ilícita" con Antonia Fernández Molina, mujer de Miguel Vivarra, naturales de la villa de Zújar. Bartolomé y Antonia se avecindaron en la villa de Jabalquinto, fingiendo estar casados legítimamente y ejerciendo él su oficio de aladrero. Con ellos vivían Miguel -de 15 años de edad-, Juan y Josefa, hijos del

---

<sup>5</sup>Arco Moya, Juan del: "El matrimonio en Mancha Real a mediados del siglo XVIII (1725-1750)". En *Comunicaciones presentadas a las V Jornadas de Estudios de Sierra Mágina. Bedmar (22-marzo-1987)*. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz. Córdoba, 1987, pp. 286-301.

<sup>6</sup>A.H.P.J. L. 7171. Autos contra Blas de la Zarza. Carchelejo, 1736.

matrimonio de Antonia con Miguel Vivarra. Pasados algunos días de haber tomado Bartolomé y Antonia la vecindad en Jabalquinto, y se extendió el rumor de que no estaban casados. El "diligente" alcalde de la población, Esteban Fernández Pastor, haciéndose eco de esos rumores, pasó una noche a la casa donde vivían y les pidió la fe de desposorio. Como no se la mostraron y observando su turbación, dicho alcalde puso preso en la cárcel de la villa a Bartolomé. Antonia, ante el temor a verse encarcelada también, se dio a la fuga, llevándose a sus hijos pequeños Miguel y José, pues el mayor estaba acomodado con un vecino. No le valió a Antonia la huida. Poco después, los perseguidores la encontraron escondida con sus hijos en el monte, en la parte de abajo del camino de la Cuesta Blanca, siendo también encarcelada junto con su hijo mayor de quince años. Las investigaciones demostraron que Antonia estaba casada con Miguel Vivarra, con el que vivía en Cazorla al servicio del Conde Guadiana, y del que había huido hacía año y medio, al parecer, por los malos tratos que le daba, llevándose consigo a sus hijos. Huyó a la villa de Arquillos en busca de la deseada libertad tanto suya como de sus hijos. Allí se instaló a vivir en una barraca, lugar en el que se ganaba la vida con la venta de víveres y comestibles. Fue allí donde conoció a Bartolomé de Troya, que trabajaba en la carretería del Rey, y entablaron la "ilícita" amistad, un noviazgo a ojos de la gente basado en la supuesta viudez de Antonia. Temiendo verse descubiertos, se ausentaron de Arquillos, pasando a la Peñuela, más tarde a la villa de Linares, y luego a Jabalquinto, donde fueron descubiertos.

Conocida su detención, el marido oficial de Antonia fue a recogerla junto a los dos hijos menores a Jabalquinto, "perdonándola", siéndole entregada "con la obligación de no castigarla ni agraviarla con palabra ni obra", algo difícil de creer en la sociedad de la época. Para Bartolomé de Troya, el amante, el castigo fue ejemplar. Se le condenó a servir a su Majestad por cinco años en el Real Servicio de las Armas; y al hijo mayor de Antonio, Miguel Vivarra, de quince años de edad, debido al "mal ejemplo que de ésta tomó, contenerle en la vida vaga, que había comenzado en compañía de dicha su madre", y para evitar otra fuga con su madre, se le destinó al mismo Real Servicio de las Armas también durante cinco años. El Intendente de la provincia confirmó el servicio enviándoles a los regimientos de Marina, de acuerdo con las resoluciones reales.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup>A.H.P.J. L. 4516. Vagos y maleantes. Autos contra Bartolomé de Troya y Antonia Fernández, 1769.

### 3. Alcahuetas y estupradas.

En el amor suele estar presente con frecuencia la figura de *alcahueta*, mujer poco agraciada, dotada de un arte especial para llevar a otra mujer por un camino u otro a los brazos de un hombre, siendo con frecuencia su casa el lugar la ilícita comunicación.

En la sociedad sacralizada del XVIII, la figura de alcahueta estaba presente con un fuerte sentido peyorativo. Llamar a alguien alcahueta era un grave insulto. Ejemplo de ello es el caso que llevó en 1775 a María Salvador, viuda, vecina de Jaén, a querellarse contra Isabel de Adán. Ambas vivían en la calle Cambroneras. Isabel de Adán insultó a María Salvador diciendo que su "casa era garita de mugeres públicas", designándolas con el nombre de "putas", y ella una "alcahueta, que escribía a los lugares inmediatos papeles para este fin", siendo tolerada por la justicia a costa de regalos y agasajos.<sup>8</sup> Este tipo de querellas no tenía más trascendencia al ser ambas gente pobre, y los insultos se enmarcaban dentro de las frecuentes riñas que tenían lugar en sus barrios. La justicia solía ser permisiva en estos casos.

Más grave fue la causa criminal abierta por el Alcalde Mayor de la ciudad de Jaén contra Francisco Carrillo por estupro a María Sebastiana Manjón, en 1742. La denuncia fue hecha por la mujer del acusado, Ana de Vega. La estuprada, María Sebastiana, doncella, había sido forzada en las casas del mismo Francisco Carrillo, donde estaba sirviendo. Fruto de esta violación fue el embarazo, del que tuvo conocimiento el dueño de la casa a los dos meses, lo que le comunicó a su madre, Juana Barranco. Ésta intentó suministrar a María Sebastiana "una bebida para que abortase", a lo que esta se negó. Mientras tanto, su suegra, Juana Barranco, supo del hecho y se presentó en el lugar, diciendo que "no avía de salir de la casa asta que se le diese una bebida para que malpariese", a lo que se opuso la nuera, surgiendo así un enfrentamiento entre las dos. La suegra le dijo a su hijo, Francisco Carrillo "que la matase que los hombres mandavan en la casa y se avía de hazer lo que dijesen", por lo que marido y mujer tuvieron "diferentes quimeras y la a tratado mui mal". En los días siguientes, la suegra siguió aconsejando a Francisco Carrillo matar a su mujer, sin otro motivo que el referido, por

---

<sup>8</sup>A.H.P.J. L. 4517. Denuncia de María Salvador contra Isabel de Adán. Jaén, 1775.



lo que continuaba dándole muy mal trato. En vista de estas declaraciones, la Justicia procedió al embargo de bienes de Francisco Carrillo. Entre ellos, noventa reales que el vecino, Matías de Raya, debía a éste por la venta de un pollino. Francisco Carrillo quedó procesado y encarcelado preventivamente; y su mujer, libre de culpa. Más tarde, el procesado fue condenado en diez mil maravedís, aplicados a gastos de justicia, y se le apercibió con pena de cuatro años de presidio no volver a cometer semejante delito por el que había sido procesado, además de las costas de autos. Francisco Carrillo fue así liberado de la prisión.<sup>9</sup>

Por lo general, el estupro era delito muy grave, la pérdida de la virginidad de la mujer era uno de los mayores trofeos para el galán. Había dos formas de conseguirlo, una mediante la violencia o la intimidación, y la segunda a través de argucias. A la primera corresponde el caso de Antonio de Piñar en el siglo XVII, que junto a varios individuos, entró en la casa de María Ximénez, doncella, violándola, siendo posteriormente encarcelado. Ejemplo de la segunda, es el caso de María Rodríguez, que se querelló con Bartolomé Martínez por no cumplir su palabra de matrimonio, que utilizó como motivo para realizar con ella el acto sexual muchas veces.<sup>10</sup>

Otro ejemplo de este último tipo es el de María Otero, vecina de Mancha Real, que en 1733 presentó querrela criminal contra Manuel Ruiz porque le había "desflorado" bajo la promesa de matrimonio, venciendo así su "fragilidad humana", el novio huyó ante las amenazas de la madre de la novia y el hermano, volviendo al cabo de diez días, presentándose en la cárcel de la villa, para cumplir su promesa.<sup>11</sup>

#### **4. Amancebadas.**

El amancebamiento, que era frecuente en la población, tiene su más clara expresión en el estamento eclesiástico, el cual lo tenía terminantemente prohibido, aunque la relajación de costumbres en esta sociedad permitió un alto porcentaje de

---

<sup>9</sup>A.H.P.J. L. 4514. Causa criminal contra Francisco Carrillo, 1742.

<sup>10</sup>Aponte Marín, Ángel: "Pecados públicos...", pp. 142-144.

<sup>11</sup>Arco Moya, Juan del: "El matrimonio en Mancha Real a mediados del siglo XVIII (1725-1750)". En *Comunicaciones presentadas a las V Jornadas de Estudios de Sierra Mágina. Bedmar (22-marzo-1987)*. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz. Córdoba, 1987, pp. 286-301.

amancebamiento en miembros de la Iglesia. Aponte Marín nos relata numerosos casos de este tipo de pecado público en el siglo XVII.

En 1638, tal era el escandaloso número de clérigos amancebados, que el Obispo de Córdoba, Fray Domingo de Pimentel, realizó una investigación al respecto en su diócesis, descubriendo que el 14 % de un total de 400 eclesiásticos vivían amancebados. En la diócesis de Jaén hay también casos que apuntan su generalización. Así, en 1621, hay noticia de que el presbítero de Marmolejo, Pedro de Molina Salcedo estaba en la prisión episcopal por esta razón; también son los casos de Juan de Guzmán, presbítero de Santisteban del Puerto; el de Pedro de Ochoa, en Torreperogil; y el de Alonso Pérez de Carvajal, clérigo de menores y vecino de Arjona.

Algunos clérigos terminaban por aceptar su pecado. Otros, en cambio, lo negaban, como es el caso de Juan Manuel de Pareja en 1623, acusado de incontinencia, lo cual negaba y atribuía a falsas imputaciones, realizadas por los enemigos que tenía en la villa de Alcaudete. En su situación estaba también el presbítero Juan Bautista Navarro, de la misma población; Diego López Basco, prior de Albanchez; y Jerónimo Serrano Valdivia y Manuel de Aguilar Zamora, clérigos y vecinos de Arjonilla, encarcelados en la cárcel episcopal de Jaén.<sup>12</sup>

A pesar de ello, el castigo no supuso una solución para mantener el celibato eclesiástico. Incluso a finales del siglo XIX nos encontramos con este tipo de hechos. Así, en una comunicación del Obispo de Jaén al Provisor y Vicario General del Obispado dice “es público y notorio el estado escandaloso de concubinato en que vive el presbítero. D. Pablo Jurado Pérez Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral con residencia en la de Baeza, con una mujer soltera llamada Dolores Merlo Parra, a la cual tiene en su compañía y con la prole que se considera fruto de sus sacrílegas relaciones”.<sup>13</sup>

El amancebamiento se extendía a todos los estamentos desde la más poblada ciudad al más lejano pueblo. Así nos encontramos con casos como los de Huelma en el siglo

---

<sup>12</sup>Aponte Marín, Ángel: "Reforma de costumbres, violencia y pecados públicos en Jaén en la época de Olivares". En *Códice*. Revista de Investigación Histórica, número 10 (1996), pp. 41-45.

<sup>13</sup>A.H.D.J: L. 33. Criminal. Baeza. Diligencias sobre exploración de hechos, 1899.

XVII: En 1606, el Alguacil Mayor se querelló contra Juan de Soto, hortelano, y Úrsula Gutiérrez por amancebamiento; también en este año es acusado Juan Sánchez de Ortega de estar amancebado con su esclava, y Pedro de Martos con una vaquera. Incluso había mujeres que se amancebaban con distintos hombres por períodos, como es el caso de Lucía Martínez con Gil Hortuño y Diego Hernández de Aguilar entre 1608 y 1612. Estos delitos se castigaban de diferente forma según las circunstancias y categoría social del culpable. El caso del amancebamiento de Diego Gutiérrez de Linares fue castigado con el pago de costas y seis años de destierro de la villa de Huelma.<sup>14</sup>

En algunos pueblos el amancebamiento estaba muy generalizado entre su población. De ello se escandalizaba el Cardenal Pascual Aragón cuando a principios de julio de 1662 entró en Huéscar, población que no había visitado un prelado desde época medieval, y obligó a deshacer todos ellos, incluso el de "un hombre principal y acaudalado", que se negó. Ordenó el Cardenal que llevaran la muchacha a un convento de Guadix, y a él le amenazó de no enmendarse de dar cuenta al Presidente de Castilla de su delito y mal ejemplo. Entonces, el noble, "ciego de pasión", se casó con la concubina sin mirar lo desigual del linaje.<sup>15</sup>

## **5. Conclusión.**

La subordinación de la mujer al varón en la sociedad tradicional estaba establecida por normas que abarcan los diferentes aspectos de la vida, incluido el amor. No se entendía la libertad de la mujer para elegir compañero cuando ésta estaba vinculada a algún familiar varón, bien padre o marido, aunque se dan situaciones que permiten alguna permisividad a la voluntad de la mujer. Pero por regla general, el matrimonio constituía un lazo indisoluble al que con frecuencia no accedía la mujer por voluntad

---

<sup>14</sup> Aponte Marín, Ángel: "Pecados públicos y delitos contra el honor en Huelma durante el reinado de Felipe III (1598-1621)". En *550 Aniversario de la Toma de Huelma (1438-1988). VI Jornadas de Estudios de Sierra Mágina*. Ayuntamiento de Huelma. Cronistas e Investigadores de Sierra Mágina. Granada, 1992, pp. 141-149..

<sup>15</sup> Estenaga Echevarría, Frey Narciso. *El Cardenal Aragón (1626-1677). Un estudio histórico*. Tomo II. París, 1930, p. 34.

propia. No era fácil romper este vínculo, que ataba a la mujer de por vida a la voluntad del marido.

Hay frecuentes casos en que la mujer se vuelve transgresora y escapa a la voluntad de unos padres secuestradores, siendo depositada por el pretendiente no deseado en casa de otra familia honrada; o bien busca amparo de un marido maltratador con la huida, sin embargo cuando se la encuentra es devuelta a su marido, salvo en casos excepcionales como enfermedad venérea del cónyuge varón.

El caso de mujer infiel suele estar vinculado al amor, que surge en un matrimonio normalmente impuesto. La infidelidad es un delito, que involucra también al hombre que convive con una mujer casada y puede costarle condena. Distinto es el caso de la mujer amancebada, viuda o soltera, sin vínculo con varón, lo que estaba muy generalizado en la sociedad tradicional y del que participaba frecuentemente el estamento eclesiástico.

En el amor, alcahuetas y estupradas son mujeres por lo general distantes en edad, pero vinculadas unas a facilitar con su experiencia el acercamiento del varón a la doncella, y otras a dejarse seducir por su inocencia, que con frecuencia no es tal, pues la estuprada, si lo demuestra, puede exigir por ley el matrimonio al varón. Es una sociedad influenciada por la moral religiosa y la tradición misógina. Los ejemplos de mujeres transgresoras en el amor que presentamos en esta comunicación son muestra del continuo esfuerzo de la mujer por hacer valer sus sentimientos en este tipo de sociedad tradicional, que cambia muy poco a lo largo de los siglos.